



AJUNTAMENT DE EL PUIG (VALÈNCIA)

Plaça de l'Ajuntament, 1 CP:46540 El Puig, Teléfono 961470003. Fax 961472725 www.elpuig.org

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Nº 17/2009 CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE EL PUIG EL DÍA VEINTICUATRO DE JULIO DE DOS MIL NUEVE.

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. José Miguel Tolosa Peiró

CONCEJALES ASISTENTES:

D. Natalia Llorens Gadea

D. Carmen Palau García

NO ASISTENTES:

D. Jose Perez Iñiguez

D. Enrique Navarro Blanco

INTERVENCIÓN:

D^a. M. Rosario Olmos Gimeno

SECRETARÍA:

D. Carlos Navarro Pascual

En La Sala de Juntas del Ayuntamiento de El Puig (Valencia), a las 13:45 h. del día 24 de julio de 2009, se reúnen en primera convocatoria para celebrar sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Local de la Corporación, previa convocatoria efectuada al efecto con la antelación prevista en la Ley.

Preside la sesión D. José Miguel Tolosa Peiró, como Alcalde-Presidente, asistiendo los Concejales expresados al margen y actuando como Secretario, el Secretario Acctal D. Carlos Navarro Pascual, según Decreto nº 861 de 21 de Julio de 2.009.

Abierta la sesión por la Presidencia, se examinaron los siguientes asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria.

ORDEN DEL DÍA:

PUNTO PRIMERO.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESION DE 13 DE JULIO DE 2009.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes, acuerda la aprobación del acta de la sesión celebrada el día trece de julio de dos mil nueve.

PUNTO SEGUNDO.- RECONOCIMIENTO DE SUBVENCIONES.

Para esta Junta de Gobierno no se pasó ningún reconocimiento de subvenciones.



AJUNTAMENT DE EL PUIG (VALÈNCIA)

Plaça de l'Ajuntament, 1 CP:46540 El Puig, Teléfono 961470003, Fax 961472725 www.elpuig.org

PUNTO TERCERO.- PAGOS A JUSTIFICAR

Resultando que con fecha 21 de Abril de 2009, número de Decreto 463 fue concedido un pago a justificar a Dña. Margarita Bonafont Sotelo, Agente de Empleo y Desarrollo Local de este Ayuntamiento, por importe de 2780,00€, para hacer frente a los gastos que se ocasionará el alojamiento y manutención, así como los gastos de viaje de la participación del Ayuntamiento de El Puig en la Feria de Turismo de Bilbao.

Visto el informe de intervención de fecha 24 de Julio de 2009 y NRE 4206 y no obstante el mismo.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los cuatro miembros asistentes de los cinco que la constituyen, acordó:

La aceptación de la justificación del pago a justificar concedido:

Único.- Por decreto 463 de 21 de Abril de 2009 a Dña. Margarita Bonafont Sotelo por importe de 2780,00€.

PUNTO CUARTO.- MODIFICACION DE CREDITOS 09/2009 POR GENERACION DE CREDITOS.

Resultando que en fecha 20 de febrero de 2009 fue dictado por el Consell de la Generalitat Valenciana el Decreto Ley 1/2009, por el que se constituyen y dotan tres planes destinados al impulso de los sectores productivos, el empleo y la inversión productiva en los municipios y se aprueban créditos extraordinarios para atender a su financiación.

Resultando que, el día 29 de mayo de 2009, D. Gerardo Camps Devesa, Vicepresidente Segundo del Consell y Conseller de Economía, Hacienda, y Empleo, de conformidad al Decreto Ley 1/2009 y visto el informe emitido por la Consellería de Infraestructuras y Transporte, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.3 de la Orden de 26 de febrero de 2009, de la Consellería de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se determina el modelo de solicitud, la documentación que deben presentar las entidades locales y se fija el procedimiento y plazos del Plan especial de Apoyo a la Inversión Productiva en municipios de la comunidad valenciana, dicta Resolución en la que autoriza la financiación con cargo al Plan de Apoyo a la Inversión Productiva en municipios de la Comunitat Valenciana del proyecto que se especifica y con las circunstancias que se detallan:



AJUNTAMENT DE EL PUIG (VALÈNCIA)

Plaça de l'Ajuntament, 1 CP:46540 El Puig, Teléfono 961470003, Fax 961472725 www.elpuig.org

- Entidad Local autorizada: Ayuntamiento de El Puig
- Denominación del Proyecto: Proyecto básico de pasarela peatonal – ciclista sobre la autovía V-21 de El Puig (Valencia)
- Administración competente para la ejecución del proyecto: Generalitat Valenciana
- Importe Financiable: 538.622,50€
- Plazo de ejecución: 14 meses
- Anualidades:
 - 2009.....538.622,50€
 - 2010.....0,00€
 - 2011.....0,00€

La Resolución del Vicepresidente Segundo del Consell y Conseller de Economía, Hacienda, y Empleo, de 29 de mayo de 2009, anteriormente señalada, en su punto segundo ordena habilitar el crédito correspondiente a la anualidad a 2009 en la aplicación presupuestaria 08.02.02.51320.6 (de los presupuestos de la Generalitat) con cargo a los fondos consignados en la sección 20.03 "Planes Especiales de Apoyo"

Visto el informe de intervención de 24 de julio de 2009.NRE 4208

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los cuatro miembros asistentes de los cinco que la constituyen, acordó:

Único.- Aprobar la modificación 09/2009, por generación de ingresos, con el siguiente detalle:

- **ESTADO DE INGRESOS**

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCION	IMPORTE €
75504	Plan de Apoyo a la Inversión Productiva de la Generalitat Valenciana	538.622,50€
TOTAL IMPORTE DE LA MODIFICACION		538.622,50€

- **ESTADO DE GASTOS**

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCION	IMPORTE €
511 - 60107	Proyecto básico de pasarela peatonal – ciclista sobre la autovía V-21 de El Puig (Valencia)	538.622,50€
TOTAL IMPORTE DE LA MODIFICACION		538.622,50€



AJUNTAMENT DE EL PUIG (VALÈNCIA)

Plaça de l'Ajuntament, 1 CP:46540 El Puig, Teléfono 961470003, Fax 961472725 www.elpuig.org

PUNTO QUINTO.- MODIFICACION DE CREDITOS 10/2009 POR GENERACION DE CREDITOS.

Resultando que en fecha 20 de febrero de 2009 fue dictado por el Consell de la Generalitat Valenciana el Decreto Ley 1/2009, por el que se constituyen y dotan tres planes destinados al impulso de los sectores productivos, el empleo y la inversión productiva en los municipios y se aprueban créditos extraordinarios para atender a su financiación.

Resultando que, el día 29 de mayo de 2009, D. Gerardo Camps Devesa, Vicepresidente Segundo del Consell y Conseller de Economía, Hacienda, y Empleo, de conformidad al Decreto Ley 1/2009 y visto el informe emitido por la Consellería de Sanidad,(Agencia Valenciana de Salud), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.3 de la Orden de 26 de febrero de 2009, de la Consellería de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se determina el modelo de solicitud, la documentación que deben presentar las entidades locales y se fija el procedimiento y plazos del Plan especial de Apoyo a la Inversión Productiva en municipios de la comunidad valenciana, dicta Resolución en la que autoriza la financiación con cargo al Plan de Apoyo a la Inversión Productiva en municipios de la Comunitat Valenciana del proyecto que se especifica y con las circunstancias que se detallan:

- Entidad Local autorizada: Ayuntamiento de El Puig
- Denominación del Proyecto: ampliación del Centro de Salud
- Administración competente para la ejecución del proyecto:
Generalitat Valenciana
- Importe Financiable: 754.071,50€
- Plazo de ejecución: 14,5 meses
- Anualidades:
 - 2009.....754.071,50€
 - 2010.....0,00€
 - 2011.....0,00€

La Resolución del Vicepresidente Segundo del Consell y Conseller de Economía, Hacienda, y Empleo, de 29 de mayo de 2009, anteriormente señalada, en su punto segundo ordena habilitar el crédito correspondiente a la anualidad a 2009 en la aplicación presupuestaria 10.02.91.92.412.22.7 (de los presupuestos de la Generalitat) con cargo a los fondos consignados en la sección 20.03 "Planes Especiales de Apoyo"

Visto el informe de intervención de 24 de julio de 2009.NRE 4209



AJUNTAMENT DE EL PUIG (VALÈNCIA)

Plaça de l'Ajuntament, 1 CP:46540 El Puig, Teléfono 961470003, Fax 961472725 www.elpuig.org

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los cuatro miembros asistentes de los cinco que la constituyen, acordó:

Único.- Aprobar la modificación 10/2009, por generación de ingresos, con el siguiente detalle:

• **ESTADO DE INGRESOS**

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCION	IMPORTE €
75504	Plan de Apoyo a la Inversión Productiva de la Generalitat Valenciana	754.071,50€
TOTAL IMPORTE DE LA MODIFICACION		754.071,50€

• **ESTADO DE GASTOS**

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCION	IMPORTE €
412 62207	Ampliación del Centro de Salud	754.071,50€
TOTAL IMPORTE DE LA MODIFICACION		754.071,50€

PUNTO SEXTO.- MODIFICACION DE CREDITOS 11/2009 POR GENERACION DE CREDITOS.

Este asunto se deja sobre la mesa.

PUNTO SEPTIMO.- MODIFICACION DE CREDITOS 12/2009 POR GENERACION DE CREDITOS.

Este asunto se deja sobre la mesa.

PUNTO OCTAVO.- RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES MAYORES DE 3.000 EUROS.

Este asunto se deja sobre la mesa.

PUNTO NOVENO.- RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES PENDIENTES DE APLICACIÓN.

Este asunto se deja sobre la mesa.



AJUNTAMENT DE EL PUIG (VALÈNCIA)

Plaça de l'Ajuntament, 1 CP:46540 El Puig, Teléfono 961470003, Fax 961472725 www.elpuig.org

PUNTO DECIMO.- CONTRATOS MENORES.

Punto 10.1.- CONTRATO DE ACTUACION ARTISTICA A CELEBRAR EL DIA 6 DE SEPTIEMBRE DE 2009. CIRCO ACROBATICO NACIONAL DE PEKIN.

Dada cuenta de la propuesta formulada por D^a Maria Carmen Palau García, concejala de Fiestas, de contratar una actuación artística a celebrar el día seis de septiembre de 2009, circo acrobático nacional de Pekín.

Atendiendo que la propuesta de contratación incluye un espectáculo completo coreografiado teatralmente para audiencias de todas las edades ofreciendo un amplio abanico de entretenimiento, increíbles acrobacias, música atrayente y extraordinarios efectos luminosos.

Contratista: mercantil Sagarmenta, SL , con domicilio social en C/ Forners num. 16 de Paterna.

Objeto: Actuación: espectáculo acrobático nacional de Pekin.

Precio: 25.000 € + IVA.

Considerando que de conformidad al artículo 20.1 de la Ley 30/2007 de contratos del Sector Público son contratos privados los celebrados por la Administración Pública que tengan por objeto la creación o interpretación artística o literaria o espectáculos incluidos en el apartado 26 del anexo II de la citada Ley.

Considerando que de conformidad al artículo 20.2 de la Ley 30/2007 de contratos del Sector Público los contratos privados se registrarán en cuanto a su preparación y adjudicación, en defecto de norma específica, por la presente Ley y disposiciones de desarrollo.

Considerando que resulta de aplicación para su preparación y adjudicación, el régimen jurídico establecido en la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público.

Considerando que de conformidad a la resolución de alcaldía nº 44 de fecha 23 de enero de 2008 de delegación en la Junta de Gobierno Local la competencia de alcaldía prevista en el artículo 21.1 ñ) de la Ley 7/1985 de 2 de abril de Bases de Régimen Local relativa a contrataciones y concesiones de toda clase que no superen el 10% de los recursos ordinarios, ni tres millones de euros, así como la enajenación de patrimonio con estos límites y en los siguientes supuestos: bienes inmuebles que estén previstos presupuestos; y bienes muebles salvo de carácter histórico o artístico cuya enajenación no prevista en presupuesto. No obstante lo anterior, el Sr. Alcalde podrá realizarla contratación de gastos menores prevista en el artículo 122.3 de la LCSP.

Considerando que según lo establecido en el párrafo anterior es competencia de este órgano colegiado aprobar estas contrataciones.



AJUNTAMENT DE EL PUIG (VALÈNCIA)

Plaça de l'Ajuntament, 1 CP:46540 El Puig, Teléfono 961470003, Fax 961472725 www.elpuig.org

Considerando que consta en el expediente informe de intervención de fecha veintitrés de julio de 2009.

Considerando que consta en el expediente retención de crédito de fecha 24 de julio de 2009.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los cuatro miembros asistentes de los cinco que la constituyen, acordó:

PRIMERO.- Aprobar la contratación del espectáculo acrobático nacional de Pekín para el día 6 de septiembre de 2009, con la mercantil Sagarmenta por un importe de 25.000,00 € + IVA.

SEGUNDO.- Trasladar el presente acuerdo a Intervención."

Punto 10.2.- CONTRATO DE ACTUACION MUSICAL A CELEBRAR EL DIA 7 DE SEPTIEMBRE DE 2009. MALAMBEANDO.

Dada cuenta de la propuesta formulada por D^a Maria Carmen Palau García, concejala de Fiestas, de contratar la actuación musical Malambeando a celebrar el día siete de septiembre de 2009.

Atendiendo que la propuesta de contratación incluye un espectáculo musical completo.

Contratista: mercantil Cultuinter

Objeto: Actuación: espectáculo musical.

Precio: 10.000 € + IVA.

Considerando que de conformidad al artículo 20.1 de la Ley 30/2007 de contratos del Sector Público son contratos privados los celebrados por la Administración Pública que tengan por objeto la creación o interpretación artística o literaria o espectáculos incluidos en el apartado 26 del anexo II de la citada Ley.

Considerando que de conformidad al artículo 20.2 de la Ley 30/2007 de contratos del Sector Público los contratos privados se regirán en cuanto a su preparación y adjudicación, en defecto de norma específica, por la presente Ley y disposiciones de desarrollo.

Considerando que resulta de aplicación para su preparación y adjudicación, el régimen jurídico establecido en la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público.



AJUNTAMENT DE EL PUIG (VALÈNCIA)

Placa de l'Ajuntament, 1 CP:46540 El Puig, Teléfono 961470003, Fax 961472725 www.elpuig.org

Considerando que de conformidad a la resolución de alcaldía nº 44 de fecha 23 de enero de 2008 de delegación en la Junta de Gobierno Local la competencia de alcaldía prevista en el artículo 21.1 ñ) de la Ley 7/1985 de 2 de abril de Bases de Régimen Local relativa a contrataciones y concesiones de toda clase que no superen el 10% de los recursos ordinarios, ni tres millones de euros, así como la enajenación de patrimonio con estos límites y en los siguientes supuestos: bienes inmuebles que estén previstos presupuestos; y bienes muebles salvo de carácter histórico o artístico cuya enajenación no prevista en presupuesto. No obstante lo anterior, el Sr. Alcalde podrá realizarla contratación de gastos menores prevista en el artículo 122.3 de la LCSP.

Considerando que según lo establecido en el párrafo anterior es competencia de este órgano colegiado aprobar estas contrataciones.

Considerando que consta en el expediente informe de intervención de fecha 23 de julio de 2009.

Considerando que consta en el expediente retención de crédito de fecha 23 de julio de 2009.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los cuatro miembros asistentes de los cinco que la constituyen, acordó:

PRIMERO.- Aprobar la contratación del espectáculo musical Malambeando para el día 7 de septiembre de 2009, con la mercantil Cultuinter por un importe de 10.000,00 € + IVA.

SEGUNDO.- Trasladar el presente acuerdo a Intervención."

Punto 10.3.- CONTRATO DE ACTUACION MUSICAL A CELEBRAR EL DIA 5 DE SEPTIEMBRE DE 2009: ABBA.

Dada cuenta de la propuesta formulada por D^a Maria Carmen Palau García, concejala de Fiestas, de contratar la actuación musical ABBA a celebrar el día cinco de septiembre de 2009.

Atendiendo que la propuesta de contratación incluye un espectáculo musical completo.

Contratista: mercantil Cultuinter

Objeto: Actuación: espectáculo musical.
Precio: 10.000 € + IVA.



AJUNTAMENT DE EL PUIG (VALÈNCIA)

Plaça de l'Ajuntament, 1 CP:46540 El Puig, Teléfono 961470003, Fax 961472725 www.elpuig.org

Considerando que de conformidad al artículo 20.1 de la Ley 30/2007 de contratos del Sector Público son contratos privados los celebrados por la Administración Pública que tengan por objeto la creación o interpretación artística o literaria o espectáculos incluidos en el apartado 26 del anexo II de la citada Ley.

Considerando que de conformidad al artículo 20.2 de la Ley 30/2007 de contratos del Sector Público los contratos privados se registrarán en cuanto a su preparación y adjudicación, en defecto de norma específica, por la presente Ley y disposiciones de desarrollo.

Considerando que resulta de aplicación para su preparación y adjudicación, el régimen jurídico establecido en la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público.

Considerando que de conformidad a la resolución de alcaldía nº 44 de fecha 23 de enero de 2008 de delegación en la Junta de Gobierno Local la competencia de alcaldía prevista en el artículo 21.1 ñ) de la Ley 7/1985 de 2 de abril de Bases de Régimen Local relativa a contrataciones y concesiones de toda clase que no superen el 10% de los recursos ordinarios, ni tres millones de euros, así como la enajenación de patrimonio con estos límites y en los siguientes supuestos: bienes inmuebles que estén previstos presupuestos; y bienes muebles salvo de carácter histórico o artístico cuya enajenación no prevista en presupuesto. No obstante lo anterior, el Sr. Alcalde podrá realizarla contratación de gastos menores prevista en el artículo 122.3 de la LCSP.

Considerando que según lo establecido en el párrafo anterior es competencia de este órgano colegiado aprobar estas contrataciones.

Considerando que consta en el expediente informe de intervención de fecha 23 de julio de 2009.

Considerando que consta en el expediente retención de crédito de fecha 23 de julio de 2009.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los cuatro miembros asistentes de los cinco que la constituyen, acordó:

PRIMERO.- Aprobar la contratación del espectáculo musical ABBA, para el día 5 de septiembre de 2009, con la mercantil Cultuinter por un importe de 10.000,00 € + IVA.

SEGUNDO.- Trasladar el presente acuerdo a Intervención."



AJUNTAMENT DE EL PUIG (VALÈNCIA)

Plaça de l'Ajuntament, 1 CP:46540 El Puig, Teléfono 961470003, Fax 961472725 www.elpuig.org

Punto 10.4.- CONTRATO DE ACTUACION ARTISTICA A CELEBRAR EL DIA 4 DE SEPTIEMBRE DE 2009. ORQUESTA GOLDEN.

Dada cuenta de la propuesta formulada por D^a Maria Carmen Palau García, concejala de Fiestas, de contratar una actuación artística con la Orquesta Golden a celebrar el día cuatro de septiembre de 2009.

Atendiendo que la propuesta de contratación incluye la actuación de la Orquesta Golden.

Contratista: mercantil La Unión Producciones Artísticas.

Objeto: Actuación orquesta.

Precio: 9.000 € + IVA.

Considerando que de conformidad al artículo 20.1 de la Ley 30/2007 de contratos del Sector Público son contratos privados los celebrados por la Administración Pública que tengan por objeto la creación o interpretación artística o literaria o espectáculos incluidos en el apartado 26 del anexo II de la citada Ley.

Considerando que de conformidad al artículo 20.2 de la Ley 30/2007 de contratos del Sector Público los contratos privados se regirán en cuanto a su preparación y adjudicación, en defecto de norma específica, por la presente Ley y disposiciones de desarrollo.

Considerando que resulta de aplicación para su preparación y adjudicación, el régimen jurídico establecido en la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público.

Considerando que de conformidad a la resolución de alcaldía nº 44 de fecha 23 de enero de 2008 de delegación en la Junta de Gobierno Local la competencia de alcaldía prevista en el artículo 21.1 ñ) de la Ley 7/1985 de 2 de abril de Bases de Régimen Local relativa a contrataciones y concesiones de toda clase que no superen el 10% de los recursos ordinarios, ni tres millones de euros, así como la enajenación de patrimonio con estos límites y en los siguientes supuestos: bienes inmuebles que estén previstos presupuestos; y bienes muebles salvo de carácter histórico o artístico cuya enajenación no prevista en presupuesto. No obstante lo anterior, el Sr. Alcalde podrá realizarla contratación de gastos menores prevista en el artículo 122.3 de la LCSP.

Considerando que según lo establecido en el párrafo anterior es competencia de este órgano colegiado aprobar estas contrataciones.

Considerando que consta en el expediente informe de intervención de fecha 23 de julio de 2009.



AJUNTAMENT DE EL PUIG (VALÈNCIA)

Plaça de l'Ajuntament, 1 CP:46540 El Puig, Teléfono 961470003, Fax 961472725 www.elpuig.org

Considerando que consta en el expediente retención de crédito de fecha 23 de julio de 2009.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los cuatro miembros asistentes de los cinco que la constituyen, acordó:

PRIMERO.- Aprobar la contratación de la actuación de la Orquesta Golden para el día 4 de septiembre de 2009, con la mercantil La Unión Producciones Artísticas por un importe de 9.000,00 € + IVA.

SEGUNDO.- Trasladar el presente acuerdo a Intervención."

Punto 10.5.- CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS "SERVICIO DE DESINFECCION, DESINSECTACION Y DESRATIZACION EN EL MUNICIPIO DE EL PUIG Y SUS EDIFICIOS PUBLICOS", EJERCICIO DE 2009..

Dada cuenta de la propuesta formulada por D^a Natalia Llorens Gadea, concejala de Sanidad y playas, para contratar los servicios de desinfección, desinsectación y desratización en el municipio de El Puig y sus edificios públicos, ejercicio 2009.

Atendiendo que la propuesta de contratación incluye el tratamiento para el ejercicio 2009.

Contratista: mercantil GBS Sistemas Integrales de tratamientos medioambientales, S.L.

Objeto: Tratamiento de desinfección, desinsectación y desratización.
Precio: 4.952,00 € + 792,00 € en concepto de IVA.

Considerando que de conformidad al artículo 20.1 de la Ley 30/2007 de contratos del Sector Público son contratos privados los celebrados por la Administración Pública que tengan por objeto la creación o interpretación artística o literaria o espectáculos incluidos en el apartado 26 del anexo II de la citada Ley.

Considerando que de conformidad al artículo 20.2 de la Ley 30/2007 de contratos del Sector Público los contratos privados se registrarán en cuanto a su preparación y adjudicación, en defecto de norma específica, por la presente Ley y disposiciones de desarrollo.

Considerando que resulta de aplicación para su preparación y adjudicación, el régimen jurídico establecido en la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público.



AJUNTAMENT DE EL PUIG (VALÈNCIA)

Plaça de l'Ajuntament, 1 CP:46540 El Puig, Teléfono 961470003, Fax 961472725 www.elpuig.org

Considerando que de conformidad a la resolución de alcaldía nº 44 de fecha 23 de enero de 2008 de delegación en la Junta de Gobierno Local la competencia de alcaldía prevista en el artículo 21.1 ñ) de la Ley 7/1985 de 2 de abril de Bases de Régimen Local relativa a contrataciones y concesiones de toda clase que no superen el 10% de los recursos ordinarios, ni tres millones de euros, así como la enajenación de patrimonio con estos límites y en los siguientes supuestos: bienes inmuebles que estén previstos presupuestos; y bienes muebles salvo de carácter histórico o artístico cuya enajenación no prevista en presupuesto. No obstante lo anterior, el Sr. Alcalde podrá realizarla contratación de gastos menores prevista en el artículo 122.3 de la LCSP.

Considerando que según lo establecido en el párrafo anterior es competencia de este órgano colegiado aprobar estas contrataciones.

Considerando que consta en el expediente informe de intervención de fecha 23 de julio de 2009.

Considerando que consta en el expediente retención de crédito de fecha 3 de junio de 2009.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los cuatro miembros asistentes de los cinco que la constituyen, acordó:

PRIMERO.- Aprobar la contratación del servicio de desinfección, desinsectación y desratización en el municipio de El Puig y sus edificios públicos para el ejercicio de 2009, con la mercantil GBS, Sistemas integrales de tratamientos medioambientales, S.L., por importe de 4.952.00 € + 792 € en concepto de IVA.

SEGUNDO.- Trasladar el presente acuerdo a Intervención."

Punto 10.6.- CONTRATO DE COLABORACION EXTERNA PARA LA ADJUDICACION DE LA DIRECCION DE LA OBRA DE AMPLIACIÓN DEL COMEDOR EN EL COLEGIO PUBLICO GUILLEM D'ENTENÇA.

Dada cuenta de la propuesta formulada por D^a Carmen Palau García, D. José Miguel Tolosa Peiró y D. Enrique Navarro Blanco como concejales de Planificación Territorial del Ayuntamiento de El Puig, para contratar los servicios de colaboración externa para la adjudicación de la dirección de la obra de ampliación del comedor en el Colegio Público Guillen D'Entença.

Atendiendo que la propuesta de contratación incluye la dirección de la citada obra.

Contratista: Carmen Marco Valero.

Objeto: Dirección de la obra de ampliación del comedor en el C.P. Guillem D'Entença.



AJUNTAMENT DE EL PUIG (VALÈNCIA)

Plaça de l'Ajuntament, 1 CP:46540 El Puig, Teléfono 961470003, Fax 961472725 www.elpuig.org

Precio: 9.500,00 € + 1.520,00 € en concepto de IVA.

Considerando que de conformidad al artículo 20.1 de la Ley 30/2007 de contratos del Sector Público son contratos privados los celebrados por la Administración Pública que tengan por objeto la creación o interpretación artística o literaria o espectáculos incluidos en el apartado 26 del anexo II de la citada Ley.

Considerando que de conformidad al artículo 20.2 de la Ley 30/2007 de contratos del Sector Público los contratos privados se registrarán en cuanto a su preparación y adjudicación, en defecto de norma específica, por la presente Ley y disposiciones de desarrollo.

Considerando que resulta de aplicación para su preparación y adjudicación, el régimen jurídico establecido en la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público.

Considerando que de conformidad a la resolución de alcaldía nº 44 de fecha 23 de enero de 2008 de delegación en la Junta de Gobierno Local la competencia de alcaldía prevista en el artículo 21.1 ñ) de la Ley 7/1985 de 2 de abril de Bases de Régimen Local relativa a contrataciones y concesiones de toda clase que no superen el 10% de los recursos ordinarios, ni tres millones de euros, así como la enajenación de patrimonio con estos límites y en los siguientes supuestos: bienes inmuebles que estén previstos presupuestos; y bienes muebles salvo de carácter histórico o artístico cuya enajenación no prevista en presupuesto. No obstante lo anterior, el Sr. Alcalde podrá realizarla contratación de gastos menores prevista en el artículo 122.3 de la LCSP.

Considerando que según lo establecido en el párrafo anterior es competencia de este órgano colegiado aprobar estas contrataciones.

Considerando que consta en el expediente informe de reparo de intervención de fecha 24 de julio de 2009.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los cuatro miembros asistentes de los cinco que la constituyen, acordó:

PRIMERO.- Aprobar la contratación los servicios de colaboración externa para la adjudicación de la dirección de la obra de ampliación del comedor en el Colegio Público Guillen D'Entença, con Carmen Marco Valero, por importe de 9.500.00 € + 1.520 € en concepto de IVA.

SEGUNDO.- Trasladar el presente acuerdo a Intervención."



AJUNTAMENT DE EL PUIG (VALÈNCIA)

Placa de l'Ajuntament, 1 CP:46540 El Puig, Teléfono 961470003, Fax 961472725 www.elpuig.org

Punto 10.7.- CONTRATO DE COLABORACION EXTERNA PARA LA ADJUDICACION DE LA DIRECCION DE LAS OBRAS DE ADECUACION DEL CARRER PUÇOL Y REPARACION Y PAVIMENTACION DE VARIOS CAMINOS.

Dada cuenta de la propuesta formulada por D^a Carmen Palau García, D. José Miguel Tolosa Peiró y D. Enrique Navarro Blanco como concejales de Planificación Territorial del Ayuntamiento de El Puig, para contratar los servicios de colaboración externa para la adjudicación de la dirección de las obras de adecuación del carrer Puçol y reparación y pavimentación de varios caminos.

Atendiendo que la propuesta de contratación incluye la dirección de la citada obra.

Contratista: Mercantil: CM Arquitectura, Ingeniería, Urbanismo y Medio Ambiente, S.L.

Objeto: Dirección de las obras de adecuación del carrer Puçol y reparación y pavimentación de varios caminos.

Precio: 7.050,00 € + 1.128,00 € en concepto de IVA.

Considerando que de conformidad al artículo 20.1 de la Ley 30/2007 de contratos del Sector Público son contratos privados los celebrados por la Administración Pública que tengan por objeto la creación o interpretación artística o literaria o espectáculos incluidos en el apartado 26 del anexo II de la citada Ley.

Considerando que de conformidad al artículo 20.2 de la Ley 30/2007 de contratos del Sector Público los contratos privados se registrarán en cuanto a su preparación y adjudicación, en defecto de norma específica, por la presente Ley y disposiciones de desarrollo.

Considerando que resulta de aplicación para su preparación y adjudicación, el régimen jurídico establecido en la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público.

Considerando que de conformidad a la resolución de alcaldía nº 44 de fecha 23 de enero de 2008 de delegación en la Junta de Gobierno Local la competencia de alcaldía prevista en el artículo 21.1 ñ) de la Ley 7/1985 de 2 de abril de Bases de Régimen Local relativa a contrataciones y concesiones de toda clase que no superen el 10% de los recursos ordinarios, ni tres millones de euros, así como la enajenación de patrimonio con estos límites y en los siguientes supuestos: bienes inmuebles que estén previstos presupuestos; y bienes muebles salvo de carácter histórico o artístico cuya enajenación no prevista en presupuesto. No obstante lo anterior, el Sr. Alcalde podrá realizarla contratación de gastos menores prevista en el artículo 122.3 de la LCSP.



AJUNTAMENT DE EL PUIG (VALÈNCIA)

Plaça de l'Ajuntament, 1 CP:46540 El Puig, Teléfono 961470003, Fax 961472725 www elpuig.org

Considerando que según lo establecido en el párrafo anterior es competencia de este órgano colegiado aprobar estas contrataciones.

Considerando que consta en el expediente informe de reparo de intervención de fecha 23 de julio de 2009.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los cuatro miembros asistentes de los cinco que la constituyen, acordó:

PRIMERO.- Aprobar la contratación los servicios de colaboración externa para la adjudicación de la dirección de las obras de adecuación del carrer Puçol y reparación y pavimentación de varios caminos, con la mercantil CM Arquitectura, Ingeniería, Urbanismo y Medio Ambiente, S.L., por importe de 7.050.00 € + 1.128 € en concepto de IVA.

SEGUNDO.- Trasladar el presente acuerdo a Intervención."

Punto 10.8.- CONTRATO DE COLABORACION EXTERNA PARA LA ADJUDICACION DE LA DIRECCION DE LA OBRA DE ADECUACION DE LA PLAZA DOCTOR PESSET.

Dada cuenta de la propuesta formulada por D^a Carmen Palau García, D. José Miguel Tolosa Peiró y D. Enrique Navarro Blanco como concejales de Planificación Territorial del Ayuntamiento de El Puig, para contratar los servicios de colaboración externa para la adjudicación de la dirección de la obra de adecuación de la plaza Dr. Pesset.

Atendiendo que la propuesta de contratación incluye la dirección de la citada obra.

Contratista: Alvarez Ingenieros Consultores, S.L.

Objeto: Dirección de la obra de adecuación de la Pl. Dr. Pesset.

Precio: 14.700,00 € + 2.352,00 € en concepto de IVA.

Considerando que de conformidad al artículo 20.1 de la Ley 30/2007 de contratos del Sector Público son contratos privados los celebrados por la Administración Pública que tengan por objeto la creación o interpretación artística o literaria o espectáculos incluidos en el apartado 26 del anexo II de la citada Ley.

Considerando que de conformidad al artículo 20.2 de la Ley 30/2007 de contratos del Sector Público los contratos privados se regirán en cuanto a su preparación y adjudicación, en defecto de norma específica, por la presente Ley y disposiciones de desarrollo.



AJUNTAMENT DE EL PUIG (VALÈNCIA)

Plaça de l'Ajuntament, 1 CP:46540 El Puig, Teléfono 961470003, Fax 961472725 www.elpuig.org

Considerando que resulta de aplicación para su preparación y adjudicación, el régimen jurídico establecido en la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público.

Considerando que de conformidad a la resolución de alcaldía nº 44 de fecha 23 de enero de 2008 de delegación en la Junta de Gobierno Local la competencia de alcaldía prevista en el artículo 21.1 ñ) de la Ley 7/1985 de 2 de abril de Bases de Régimen Local relativa a contrataciones y concesiones de toda clase que no superen el 10% de los recursos ordinarios, ni tres millones de euros, así como la enajenación de patrimonio con estos límites y en los siguientes supuestos: bienes inmuebles que estén previstos presupuestos; y bienes muebles salvo de carácter histórico o artístico cuya enajenación no prevista en presupuesto. No obstante lo anterior, el Sr. Alcalde podrá realizarla contratación de gastos menores prevista en el artículo 122.3 de la LCSP.

Considerando que según lo establecido en el párrafo anterior es competencia de este órgano colegiado aprobar estas contrataciones.

Considerando que consta en el expediente informe de reparo de intervención de fecha 23 de julio de 2009.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los cuatro miembros asistentes de los cinco que la constituyen, acordó:

PRIMERO.- Aprobar la contratación los servicios de colaboración externa para la adjudicación de la dirección de la obra de adecuación de la Pl. Dr. Pesset, con la mercantil Alvarez Ingenieros Consultores, S.L., por importe de 14.700.00 € + 2.352,00 € en concepto de IVA.

SEGUNDO.- Trasladar el presente acuerdo a Intervención."

Punto 10.9.- CONTRATO DE ASISTENCIA TECNICA PARA LA REDACCION DEL ANTEPROYECTO, TRABAJOS TOPOGRAFICOS Y CAMPAÑA GEOTECNICA DE PASARELA PEATONAL-CICLISTA SOBRE LA AUTOVIA V-21 EN EL T.M. DE EL PUIG.

Dada cuenta de la propuesta formulada por D^a Carmen Palau García, D. José Miguel Tolosa Peiró y D. Enrique Navarro Blanco como concejales de Planificación Territorial del Ayuntamiento de El Puig, para contratar la asistencia técnica para la redacción del anteproyecto, trabajos topográficos y campaña geotécnica de pasarela peatonal-ciclista sobre la autovía V-21 en el T.M. de El Puig.

Atendiendo que la propuesta de contratación incluye la redacción del proyecto, al no disponer este Ayuntamiento de plantilla de técnicos con titulación competente para su redacción.

Contratista: CPS Ingenieros, Obra Civil y Medio Ambiente, S.L.



AJUNTAMENT DE EL PUIG (VALÈNCIA)

Plaça de l'Ajuntament, 1 CP:46540 El Puig, Teléfono 961470003, Fax 961472725 www.elpuig.org

Objeto: Asistencia técnica para la redacción del anteproyecto, trabajos topográficos y campaña geotécnica de pasarela peatonal-ciclista sobre la Autovía V-21 en el T. M. de El Puig.

Precio: 11.000,00 € + 1.760,00 € en concepto de IVA.

Considerando que de conformidad al artículo 20.1 de la Ley 30/2007 de contratos del Sector Público son contratos privados los celebrados por la Administración Pública que tengan por objeto la creación o interpretación artística o literaria o espectáculos incluidos en el apartado 26 del anexo II de la citada Ley.

Considerando que de conformidad al artículo 20.2 de la Ley 30/2007 de contratos del Sector Público los contratos privados se regirán en cuanto a su preparación y adjudicación, en defecto de norma específica, por la presente Ley y disposiciones de desarrollo.

Considerando que resulta de aplicación para su preparación y adjudicación, el régimen jurídico establecido en la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público.

Considerando que de conformidad a la resolución de alcaldía nº 44 de fecha 23 de enero de 2008 de delegación en la Junta de Gobierno Local la competencia de alcaldía prevista en el artículo 21.1 ñ) de la Ley 7/1985 de 2 de abril de Bases de Régimen Local relativa a contrataciones y concesiones de toda clase que no superen el 10% de los recursos ordinarios, ni tres millones de euros, así como la enajenación de patrimonio con estos límites y en los siguientes supuestos: bienes inmuebles que estén previstos presupuestos; y bienes muebles salvo de carácter histórico o artístico cuya enajenación no prevista en presupuesto. No obstante lo anterior, el Sr. Alcalde podrá realizarla contratación de gastos menores prevista en el artículo 122.3 de la LCSP.

Considerando que según lo establecido en el párrafo anterior es competencia de este órgano colegiado aprobar estas contrataciones.

Visto el informe de intervención de fecha 24 de julio de 2009. NRE 4196

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los cuatro miembros asistentes de los cinco que la constituyen, acordó:

PRIMERO.- Aprobar la contratación los servicios de asistencia técnica para la redacción del anteproyecto, trabajos topográficos y campaña geotécnica de pasarela peatonal-ciclista sobre la autovía V-21 en el T.M. de El Puig, con la mercantil CPS Ingenieros, Obra Civil y Medio Ambiente, S.L., por importe de 11.000.00 € + 1.760,00 € en concepto de IVA.

SEGUNDO.- Trasladar el presente acuerdo a Intervención.



AJUNTAMENT DE EL PUIG (VALÈNCIA)

Plaça de l'Ajuntament, 1 CP:46540 El Puig, Teléfono 961470003, Fax 961472725 www.elpuig.org

PUNTO DÉCIMOPRIMERO.- APROBACIÓN DE PLANES DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS:

Punto 11.1.- "ADECUACIÓN DEL CARRER MESTRE MIQUEL GALÁN DE EL PUIG"

Visto el expediente administrativo de contratación de las obras "ADECUACIÓN DEL CARRER MESTRE MIQUEL GALÁN DE EL PUIG" siendo adjudicatario la mercantil Geocivil S.A, por importe de 219.064,84 euros, con el siguiente desglose de 188.849,00 € y 30.215,84 € en concepto de IVA.

Visto que la mercantil Geocivil SA ha aportado el Plan de Seguridad y Salud de las obras "ADECUACIÓN DEL CARRER MESTRE MIQUEL GALÁN DE EL PUIG", con registro de entrada en el Ayuntamiento del Puig número 3274/2009.

Visto el informe de fecha 23 de junio de 2009, emitido por el Coordinador de Seguridad y Salud en ejecución, Dña. Marta Mercadal Domingo, referente al plan de seguridad de la obra "ADECUACIÓN DEL CARRER MESTRE MIQUEL GALÁN".

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los cuatro miembros asistentes de los cinco que la constituyen, acordó:

Aprobar el Plan de Seguridad y Salud relativo a la obra "ADECUACIÓN DEL CARRER MESTRE MIQUEL GALÁN", elaborado por la oficina técnica de la mercantil Geocivil SA.

Punto 11.2.- "ADECUACIÓN DEL CARRER BERNAT GUILLEM D'ENTENÇA DE EL PUIG"

Visto el expediente administrativo de contratación de las obras de "ADECUACIÓN DEL CARRER BERNAT GUILLEM D'ENTENÇA", siendo adjudicatario de la obras la mercantil Geocivil S.A por importe de 137.449,56 euros, con el siguiente desglose de 118.491,00 euros y 18.958,56 euros en concepto de IVA.

Visto que la mercantil Geocivil SA ha aportado el Plan de Seguridad y Salud de las obras "ADECUACIÓN DEL CARRER BERNAT GUILLEM D'ENTENÇA", con registro de entrada en el Ayuntamiento del Puig número 3273/2009.

Visto el informe de fecha 23 de junio de 2009, emitido por el Coordinador de Seguridad y Salud en ejecución, Dña. Marta Mercadal Domingo, referente al plan de seguridad de la obra "ADECUACIÓN DEL CARRER BERNAT GUILLEM D'ENTENÇA".



AJUNTAMENT DE EL PUIG (VALÈNCIA)

Plaça de l'Ajuntament, 1 CP:46540 El Puig, Teléfono 961470003, Fax 961472725 www.elpuig.org

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los cuatro miembros asistentes de los cinco que la constituyen, acordó:

Aprobar el Plan de Seguridad y Salud relativo a la obra "ADECUACIÓN DEL CARRER BERNAT GUILLEM D'ENTENÇA", elaborado por la oficina técnica de la mercantil Geocivil SA.

Punto 11.3.- "AMPLIACIÓN DEL COMEDOR DEL COLEGIO PÚBLICO GUILLEM D'ENTENÇA DE EL PUIG".

Visto el expediente administrativo de contratación de las obras de "AMPLIACIÓN DEL COMEDOR DEL COLEGIO PÚBLICO GUILLEM D'ENTENÇA", siendo adjudicatario de la obras la mercantil Geocivil S.A por importe de 285.874,46 euros, con el siguiente desglose de 246.443,50 euros y 39.430,96 euros en concepto de IVA.

Visto que la mercantil Geocivil SA ha aportado el Plan de Seguridad y Salud de las obras "AMPLIACIÓN DEL COMEDOR DEL COLEGIO PÚBLICO GUILLEM D'ENTENÇA", con registro de entrada en el Ayuntamiento del Puig número 3965/2009.

Visto el informe de fecha 21 de julio de 2009, emitido por el Coordinador de Seguridad y Salud en ejecución, Dña. Nuria Anselmo Serrano, referente al plan de seguridad de la obra "AMPLIACIÓN DEL COMEDOR DEL COLEGIO PÚBLICO GUILLEM D'ENTENÇA".

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los cuatro miembros asistentes de los cinco que la constituyen, acordó:

Aprobar el Plan de Seguridad y Salud relativo a la obra "AMPLIACIÓN DEL COMEDOR DEL COLEGIO PÚBLICO GUILLEM D'ENTENÇA", elaborado por la oficina técnica de la mercantil Geocivil SA.

Punto 11.4.- "REPARACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE VARIOS CAMINOS DE EL PUIG".

Visto el expediente administrativo de contratación de las obras de "REPARACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE VARIOS CAMINOS", siendo adjudicatario de la obras la mercantil EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS S.A.U. por importe de 103.300,78 euros, con el siguiente desglose de 89.052,40 euros y 14.248,38 euros en concepto de IVA.

Visto que la mercantil EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS S.A.U. ha aportado el Plan de Seguridad y Salud de las obras "REPARACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE VARIOS CAMINOS", con registro de entrada en el Ayuntamiento del Puig número 4192/2009.



AJUNTAMENT DE EL PUIG (VALÈNCIA)

Plaça de l'Ajuntament, 1 CP:46540 El Puig, Teléfono 961470003, Fax 961472725 www.elpuig.org

Visto el informe de fecha 24 de julio de 2009, emitido por el Coordinador de Seguridad y Salud en ejecución, Dña. Marta Mercadal Domingo, referente al plan de seguridad de la obra "REPARACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE VARIOS CAMINOS".

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los cuatro miembros asistentes de los cinco que la constituyen, acordó:

Aprobar el Plan de Seguridad y Salud relativo a la obra "REPARACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE VARIOS CAMINOS", elaborado por la oficina técnica de la mercantil EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS S.A.U.

Punto 11.5.- "ADECUACIÓN DE LA PLAZA DR. PESSET DE EL PUIG".

Visto el expediente administrativo de contratación de las obras de "ADECUACIÓN DE LA PLAZA DR. PESSET", siendo adjudicatario de la obras la mercantil Geocivil S.A por importe de 549.945,56 euros, con el siguiente desglose de 474.091,00 euros y 75.854,56 euros en concepto de IVA.

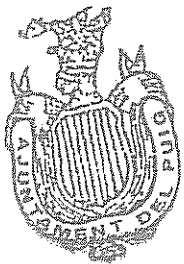
Visto que la mercantil Geocivil SA ha aportado el Plan de Seguridad y Salud de las obras "ADECUACIÓN DE LA PLAZA DR. PESSET" en el Ayuntamiento del Puig.

Visto el informe de fecha 24 de julio de 2009, emitido por el Coordinador de Seguridad y Salud en fase de ejecución, D. José Álvarez Alvarado, referente al plan de seguridad de la obra "ADECUACIÓN DE LA PLAZA DR. PESSET".

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los cuatro miembros asistentes de los cinco que la constituyen, acordó:

Aprobar el Plan de Seguridad y Salud relativo a la obra "ADECUACIÓN DE LA PLAZA DR. PESSET", elaborado por la oficina técnica de la mercantil Geocivil SA.

Y sin haber más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente da por finalizado el acto levantando la sesión a las quince horas y diez minutos, de todo lo cual yo, el Secretario Acctal, certifico.



Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE,

José Miguel Tolosa Peiró.